



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

DECRETO N° 5120

Quillón, 03 DTC 2019

VISTOS:

- El contrato de fecha 12 de noviembre de 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791, de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en su calidad de Prestador de Servicio calificados en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, labores que efectuará en la escuela "Liucura Bajo", con un honorario de \$3.100.000. (tres millones cien mil pesos), por el periodo 11 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2019, estimativamente.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el presente contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, Fondos de SEP.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y



**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)**

UZG/NSCh

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 12 días del mes de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con oficios en carpintería, pintura y gasfitería, domiciliado en el sector Camino Huacamalá, Parcela 95, Quillón, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, se encuentra ejecutando programas de mejoramiento de espacios educativos de los establecimientos educacionales, entre otros con Fondos SEP, dispuestos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Educativo PME. Durante 2019, se requiere contratar servicios de mano de obra de mejoramiento y ampliación de espacios educativos para finalizar obras inconclusas, en la Escuela de Liucura Bajo.

Lo anterior, conforme lo señala su Directora en Ord. N° 53 de 03 de septiembre de 2019, que incluye Ficha Técnica N° 16 y presupuesto presentado por el prestador de servicios.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo los servicios descritos, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, en su calidad de Prestador de Servicio en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, realizará para el Departamento de Educación de Quillón, la siguiente prestación de servicios, en la Escuela Liucura Bajo, aunque no limitadamente:

- Instalación de estufa combustión lenta en sala de biblioteca, instalación de portón y entrada para minusválidos, reparación sala de profesores y ampliación sala de párvulos. Para su ejecución el Departamento de Educación proveerá todos los materiales.

La vigencia de este contrato rige a contar del día 11 de noviembre de 2019 y hasta el 19 de diciembre, estimativamente.

TERCERO: La Municipalidad, a través del DAEM, pagará al Contratado, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** como honorarios la suma de \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos.), monto del cual retendrá el 10% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: El pago de los honorarios se realizará una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento de la Directora del establecimiento educacional "Liucura Bajo". Labores que además serán supervisadas por el Encargado de Mantenimiento del DAEM.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** no se ciñera a las especificaciones dadas.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** un ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


GERMAN ARTURO SEPULVEDA RUMINOT
CONTRATADO


ALCALDE
MAYOR DIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE